

CAPÍTULO V. EDUCACIÓN INCLUSIVA

La Institución Educativa Distrital Santa Martha en respuesta al marco legal nacional e internacional que plantean una educación para todos y la atención educativa para las personas con discapacidad, condición de vulnerabilidad, capacidad y/o talento excepcional; basados en el enfoque diferencial, el enfoque de derechos y la perspectiva de la Educación Inclusiva ha desarrollado procesos inclusivos para garantizar una educación pertinente y de calidad que atienda a las particularidades de todos los estudiantes, promueva el aprendizaje y la participación de todos.

Por lo anterior, se han llevado a cabo un conjunto de acciones para dar cumplimiento a este objetivo, trabajando mancomunadamente en promover una cultura y prácticas pedagógicas que respalden la eliminación de barreras y genere los apoyos para la equiparación de oportunidades; de esta manera de esta manera se ha generado paulatinamente un ambiente escolar y una cultura enmarcada por el respeto, la igualdad y la equidad.

ARTÍCULO 24: RUTA ACCESO EDUCACIÓN INCLUSIVA

24

El colegio Santa Martha abre las puertas a la educación a los niños, niñas y jóvenes con discapacidad; para lo cual, en el proceso de solicitud de cupo escolar y de matrícula, la secretaria del colegio encargada de este proceso, siempre indagará a las familias si se presenta alguna dificultad en el aprendizaje, discapacidad, capacidad y/o talento excepcional. De acuerdo a las condiciones para la prestación del

servicio el colegio atenderá los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes. De lo contrario se remitirán a las instituciones educativas de la oferta local o distrital para garantizar la adecuada vinculación al sistema educativo

ARTÍCULO 25: REQUERIMIENTO FAMILIAR

25

- ▶ Si el estudiante presenta discapacidad, capacidad y/o talento excepcional y ha estado en proceso escolar anteriormente, se solicita copia de la historia escolar y PIAR (Plan individual de ajustes razonables).
- ▶ Fotocopia de diagnóstico médico, soportes del proceso terapéutico e historia clínica.
- ▶ En dado caso de que el estudiante no cuente con diagnóstico médico se procede a efectuar la matrícula y se entrega a la familia la remisión a EPS para que gestione de manera pertinente, en un plazo no mayor a tres (3) meses dicho soporte.

- ▶ Proporcionar a la Institución educativa la información necesaria para efectuar la caracterización del desarrollo y documento PIAR (Plan individual de ajustes razonables).
- ▶ Compromiso de los padres de familia dentro del proceso educativo, al cual se le realizará seguimiento de manera permanente.
- ▶ Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en el acta de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

ARTÍCULO 26: CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

26

Durante el proceso escolar, los docentes en algunas ocasiones evidencian dificultades de aprendizaje en los estudiantes, que ameritan que se le realice valoración desde el sector de salud para identificar o descartar un trastorno de aprendizaje y/o discapacidad

Por un lado, Educación inclusiva realizará los procesos requeridos para garantizar el desarrollo,

participación y aprendizaje de los estudiantes con Discapacidad y capacidad y/o talentos excepcionales. Por otro lado, para el caso de estudiantes con trastornos del aprendizaje, Orientación escolar y Educación inclusiva trabajarán mancomunadamente para establecer los ajustes, apoyos y orientaciones que requieren realizar los docentes para el abordaje pedagógico

ARTÍCULO 27: REGISTRO DISCAPACIDAD EN EL SIMAT.

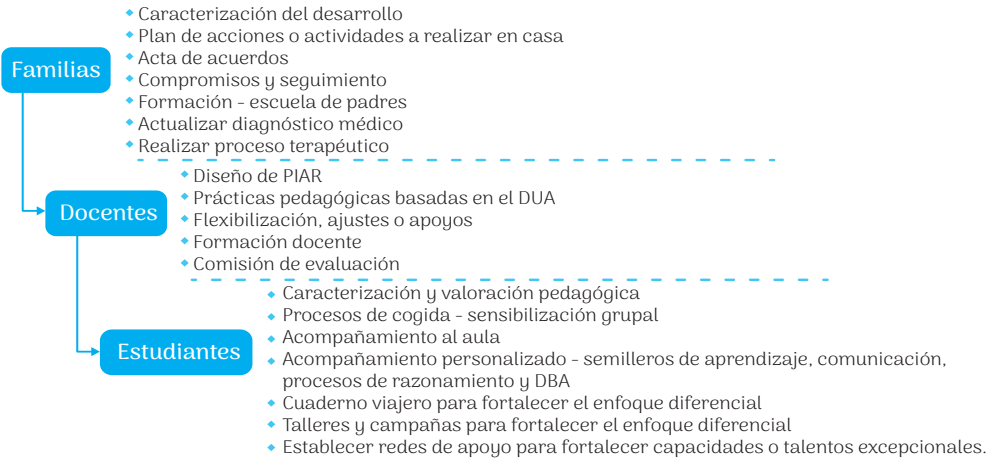
27

Los estudiantes que cuentan con soporte de diagnóstico médico son reportados en el Sistema Integrado de matrículas según las categorías de discapacidad definidas.

“Cada niño tiene un estilo de aprendizaje y ritmo diferente. Cada niño es único, y no sólo es capaz de aprender, sino también es capaz de tener éxito” Robert Hohn Meehan

permanencia, promoción y egreso de los estudiantes con discapacidad, generando una respuesta educativa adecuada y pertinente; en la cual se promueven los apoyos (ajustes, adaptaciones y flexibilizaciones) en pro de la participación, aprendizaje y desarrollo social, emocional e intelectual

En el marco de la educación inclusiva se desarrollan los siguientes procesos para garantizar la *Información general anexo 1*



Con el objetivo de conocer y Orientar a los estudiantes con discapacidad egresados a partir del año 2018, se realizan los siguientes procesos: Caracterización de los estudiantes que egresaron en el año 2018 y siguientes

Protocolo de remisión área de orientación

